

RESOLUCIÓN No. 000072 (05 -04-2023)

"Por medio de la cual se modifica el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal 2023 de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA",

El Director Ejecutivo Encargado de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, según Acuerdo de Junta Directiva No. 267 del 30 de Enero de 2023 y en ejercicio de las facultades que otorga el artículo 2.8.3.2.3 del Decreto 1068 de 2015 y el artículo 15 del Acuerdo de Junta Directiva No. 266 de 2023.

y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS, mediante Resolución No. 005 del 23 de diciembre de 2022, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Autónoma del Río Grande de la Magdalena –CORMAGDALENA, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, según los siguientes conceptos y cuantías: Ingresos corrientes: \$215.158.509.398, Recursos de capital: \$127.509.465, Disponibilidad inicial: \$14.592.141.978, **Total de ingresos más Disponibilidad Inicial: \$229.878.160.841**; Funcionamiento: \$14.120.526.603, Inversión: \$215.757.634.238, Disponibilidad final: \$0, **Total de gastos más Disponibilidad Final: \$229.878.160.841**.

Que dentro de los montos aprobados por el CONFIS, está incluida la transferencia de recursos a la Corporación por parte del Ministerio de Transporte, lo anterior de conformidad con el anexo del Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, "Por el cual se líquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", a través de la a la Unidad "2401 MINISTERIO DE TRANSPORTE - TRANSFERENCIAS CORRIENTES - TRANSFERENCIA A LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA CORMAGDALENA", por valor de \$183.713.181.655

Que el artículo 2.8.3.1.10 del decreto 1068 de 2015 dispone que "la responsabilidad de la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien este delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentaran un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del primero (1) de Febrero de cada año".

Que, el Director Ejecutivo de Cormagdalena desagregó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2023, mediante Resolución 00001 de enero 1 de 2023.

Que, la Junta Directiva de Cormagdalena en sesión del día 30 de enero de 2023, aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2023 de Cormagdalena, mediante Acuerdo de Junta Directiva No 266.

Que, el artículo décimo quinto del Acuerdo 266 de 2023, autoriza al Director Ejecutivo de Cormagdalena para realizar traslados y adiciones dentro del presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento e inversión de la vigencia fiscal 2023. Cuando dicho trámite modifique el valor total de los ingresos, gastos de funcionamiento e inversión deberá contar con el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación, para el caso de la inversión, del Ministerio correspondiente y la autorización del CONFIS.

Que, de acuerdo al nuevo catálogo de clasificación presupuestal, establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, donde se establece el Clasificador por Objeto de Gasto, el cual “...se trata de una ordenación sistemática y homogénea de los bienes y servicios que se adquieren, las transferencias que se efectúan y la variación de activos y pasivos que las empresas aplican en el desarrollo de su proceso productivo. Permite identificar las responsabilidades con respecto a los principales rubros del gasto público y para la administración ordinaria del presupuesto de acuerdo con las normas legales vigentes...”; se requiere reclasificar algunos conceptos de gastos de acuerdo a lo inicialmente planteado.

Que, de conformidad con el artículo 2º de la Ley 161 de 1994, la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena –CORMAGDALENA-, tiene como objeto “la recuperación de la navegación y de la actividad portuaria, la adecuación y conservación de tierras, la generación y distribución de energía, así como el aprovechamiento sostenible y la preservación del medio ambiente, los recursos ictiológicos y demás recursos naturales renovables”.

Que, Cormagdalena consciente de los grandes desafíos que está afrontando debe contar con una estructura organizacional, funcional misional, administrativa, legal, económica y financiera, planta física, con sistemas de información y tecnología de punta que brinden al país respuesta todos los requerimientos misionales a los cuales la entidad debe responder, para lo cual se requiere disponer de mayores recursos administrativos, físicos, técnicos, humanos, financieros, jurídicos y de control que permita a la gerencia contar con las herramientas necesarias para la toma de decisiones y la consolidación interna y externa de la entidad.

Que, para cumplir con la misión y las funciones de Cormagdalena, se debe realizar un buen seguimiento de los Proyectos de inversión, el cual se realiza a través de las diferentes acciones que se llevan a cabo para la comprobación de la correcta ejecución de las actividades de los proyectos establecidas en la planificación de los mismos, el seguimiento, facilita el monitoreo de los indicadores de producto, de gestión y de resultado y constituye el punto de partida de la evaluación de los resultados alcanzados con la ejecución de cada proyecto, con la finalidad de realizar un efectivo seguimiento se requiere recursos para amparar los gastos de desplazamiento para el personal autorizado en el desarrollo de las actividades de los siguientes proyectos de inversión “Investigación, Desarrollo E Innovación Y Fortalecimiento Institucional”.

Que para dar cumplimiento a lo anterior se requiere acreditar los siguientes rubros de inversión: del proyecto 06 - Investigación, Desarrollo E Innovación, el rubro: D240606000602406038020202006004 - Servicios De Transporte De Pasajeros y Proyecto 08 - Fortalecimiento Institucional, el rubro: D240606000802499054020202006004 - Servicios De Transporte De Pasajeros.

Que, los rubros de inversión del proyecto 06 - Investigación, Desarrollo E Innovación, el rubro: D24060600060240603802020100300303 - Aceites De Petróleo O Aceites Obtenidos De Minerales Bituminosos (Excepto Los Aceites Crudos); Preparados N.C.P., Que Contengan Por Lo Menos El 70% De Su Peso En Aceites De Esos Tipos Y Cuyos Componentes Básicos Sean Esos Aceites; y del Proyecto 08 - Fortalecimiento Institucional, el rubro: D24060600080249906302020200800403 - Servicios De Contenidos En Línea (On-Line), cuentan con apropiación disponible susceptible de ser trasladada, como consta en la certificación expedida por el profesional de presupuesto de la Corporación.

Que, se hace necesario efectuar un traslado entre apropiaciones del presupuesto de gastos de Inversión, con la finalidad de adelantar todas las acciones tendientes al cumplimiento normativo y de sus objetivos misionales; los cuales no modifican los montos aprobados por el CONFIS.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Efectuar el siguiente traslado entre apropiaciones del presupuesto de gastos de inversión de la Corporación:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	CREDITO	CONTRA CREDITO
D	GASTOS DE INVERSIÓN	51.000.000,00	51.000.000,00
D2406	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL	51.000.000,00	51.000.000,00
D24060600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	51.000.000,00	51.000.000,00
D2406060006	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN	22.000.000,00	22.000.000,00
D24060600060	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN	22.000.000,00	22.000.000,00
D240606000602406038	DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS	22.000.000,00	22.000.000,00
D24060600060240603802	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	22.000.000,00	22.000.000,00
D2406060006024060380202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	22.000.000,00	22.000.000,00
D240606000602406038020201	MATERIALES Y SUMINISTROS		22.000.000,00
D240606000602406038020201003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)		22.000.000,00
D240606000602406038020201003003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR		22.000.000,00

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	CREDITO	CONTRA CREDITO
D24060600060240603802020100300303	ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES		22.000.000,00
D240606000602406038020202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	22.000.000,00	
D240606000602406038020202006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	22.000.000,00	
D240606000602406038020202006004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	22.000.000,00	
D2406060008	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	29.000.000,00	29.000.000,00
D24060600080	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	29.000.000,00	29.000.000,00
D240606000802499054	DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN REALIZADOS	29.000.000,00	
D24060600080249905402	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	29.000.000,00	

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	CREDITO	CONTRA CREDITO
D2406060008024990540202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	29.000.000,00	
D240606000802499054020202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	29.000.000,00	
D2406060008024990540202006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	29.000.000,00	
D2406060008024990540202006004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	29.000.000,00	
D240606000802499063	SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS		29.000.000,00
D24060600080249906302	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		29.000.000,00
D2406060008024990630202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		29.000.000,00
D240606000802499063020202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		29.000.000,00
D2406060008024990630202008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		29.000.000,00
D2406060008024990630202008004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN		29.000.000,00

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	CREDITO	CONTRA CREDITO
D24060600080249906302020200800403	SERVICIOS DE CONTENIDOS EN LÍNEA (ON-LINE)		29.000.000,00
TOTAL GASTOS		51.000.000,00	51.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO: La Oficina Asesora de Planeación efectuará los ajustes al Plan de Inversión, Plan Anual de Adquisiciones y al Plan Operativo de la vigencia 2023.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los (05) cinco días del mes de abril de 2023.

ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO
Director Ejecutivo Encargado

Elaboró: Daniel Eduardo Muñoz Duarte – Contratista Oficina Asesora de Planeación 
 Revisó: Dra Isabel Montalvo Miranda – Contratista Secretaria General 
 Aprobó German Puentes Aguilar - Jefe Oficina Asesora de Planeación 